CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Misiones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N° ----427.----

San Juan Bautista Misiones, 01 de noviembre de 2.022.

VISTO: el Acta N° 102 de fecha 01 de noviembre de 2022, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, y las solicitudes presentadas; y, ----------

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a la Ley Nº 279/1993 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de las Circunscripciones Judiciales del país , y por Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

Que en Sesión N° 049 de fecha 14 de junio del 2022 el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Locación de Inmuebles Determinado, tipo de Contrato Plurianual para el asiento del Juzgado de Paz de San Miguel Misiones, con vigencia a partir del 1 de julio 2022 al 30 de junio de 2025.-

Que, por nota de fecha 01 de noviembre del año en curso, la Jefa Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones LIC. VANESSA BELTRAN, eleva el Dictamen UOC N° 10/2022 por la cual se recomienda la TERMINACION DEL CONTRATO Nº 026/22 de fecha 01 de julio del 2022, suscripto con el LOCADOR SR. VICTOR QUINTANA, en el marco del llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ DE SAN MIGUEL MISIONES, ID Nº 414.687,** por lo establecido en el Art. 45 de la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 57 TERMINACION DE LOS CONTRATOS: estipula: los contratos terminaran: a)...b) por mutuo acuerdo de las partes: y Art. 58 TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.'----------

..//..

Abg. Avelina Torres Villalba
Miembro

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ADM.

..//..

RESOLUCIÓN N° ----427.----

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones, es del criterio que corresponde aprobar el Dictamen presentado por la Jefa Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones LIC. VANESSA BELTRAN y consecuentemente autorizar la Terminación del Contrato por Mutuo Acuerdo.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES.

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Dictamen emitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

Art. 2°: TERMINAR, POR MUTUO ACUERDO el CONTRATO Nº 026/22 de fecha 01 de julio del año 2022 suscripto entre la Circunscripción Judicial de Misiones, y Locador Sr. Victor Quintana, en el marco del proceso del llamado **LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ DE SAN MIGUEL MISIONES, ID Nº 414.687,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.----------

3°: DISPONER, la comunicación de todo lo actuado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para lo que corresponda----------

Art. 4°: NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Clara Isasi Gómez
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

C.P. Alba Carolina Olavarrieta Torres
Secretaria

Lic. Vanessa Beltrán
Jefa
Dirección de Contrataciones

04-11-2021.